



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RAM 362/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 362/12

Sucre, 30 de Julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 30 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud del CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, señalando que recibió la INVITACIÓN del Responsable de la Unidad de Desarrollo Integral UDI-PASA/PROCAPAS/CH, para asistir al acto de entrega definitiva del Proyecto: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE MICRORIEGO TASA PAMPA", a realizarse el día martes 31 de julio de 2012, de Hrs. 11:00 a 16:30, respectivamente, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el acto de entrega definitiva del Proyecto: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE MICRORIEGO TASA PAMPA", a realizarse el día martes 31 de julio de 2012, de Hrs. 11:00 a 16:30 (haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre, en motorizado oficial, con el CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, que se encuentra declarado en comisión oficial, por Resolución No. 355/12, para esta finalidad), respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros actos y eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:


Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el acto de entrega definitiva del Proyecto: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE MICRORIEGO TASA PAMPA", a realizarse el día martes 31 de julio de 2012, de Hrs. 11:00 a 16:30, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el día martes 31 de julio de 2012 (haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre, en motorizado oficial, con el CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, que se encuentra declarado en comisión, por Resolución No. 355/12, para esta finalidad), respectivamente.

Art. 2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a la comunidad de Tasa Pampa el día 31 de julio de 2012, en favor del Concejal, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia